

30 de noviembre de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Codere, S.A. comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tal y como se indicó en la comunicación de información privilegiada publicada por Codere S.A. con fecha 19 de noviembre de 2021, y número de registro 1183, la operación de reestructuración acordada con determinados acreedores financieros del Grupo Codere quedó implementada en dicha fecha (la "**Reestructuración**").

Como consecuencia de la implementación de la Reestructuración, entre otras cuestiones:

- Codere S.A. ya no es la sociedad holding del Grupo Codere, que ha pasado a ser titularidad de Codere New Topco, S.A., una sociedad no cotizada de reciente constitución en Luxemburgo (la "**Nueva Topco**");
- Codere S.A., es titular de un 5% de las acciones de la Nueva Topco, así como de los warrants emitidos por la misma, a través de su única filial en Luxemburgo (Codere Luxembourg 1 S.à.r.l.), quedando limitada su actividad a la mera tenencia de dichos activos;
- El Grupo Codere y sus filiales operan con normalidad bajo la nueva holding (Nueva TopCo), cumpliendo sus obligaciones y sirviendo a sus clientes y socios.

Asimismo, y como se comunicó mediante un anuncio de otra información relevante de 23 de noviembre de 2021 (con número de registro 12861), el Consejo de Administración de Codere S.A. ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, de forma exclusivamente telemática, a las 18:30 horas del día 10 de diciembre de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día 13 de diciembre de 2021 en segunda convocatoria (la "**Junta General**"), y en la que se someterá a consideración de los accionistas, entre otros, los siguiente puntos incluidos en el orden del día publicado en la referida comunicación:

CUARTO.- Aprobación de la disolución de Codere S.A. (antigua holding del Grupo Codere) por mero acuerdo de la Junta General.

SEXTO.- Solicitud de suspensión y exclusión de cotización de las acciones de las acciones de Codere S.A..

Así, Codere S.A. confirma que, en este escenario posterior a la Reestructuración, dada la situación de carencia de ingresos recurrentes, y con el propósito de minimizar los costes de gestión derivados de su condición de sociedad cotizada hasta su efectiva extinción y, por tanto, de maximizar el posible valor de la liquidación de las acciones al que tienen derecho los accionistas de Codere S.A., realizará todos los trámites oportunos para solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suspensión y exclusión de cotización de las acciones de Codere S.A. referida en el punto sexto del orden del día, en el plazo más breve posible desde que la Junta General apruebe su disolución (punto cuarto del orden del día anteriormente indicado).

Se hace constar igualmente que los acuerdos de nombramiento de liquidador único (punto quinto del orden del día) y de suspensión y exclusión de cotización de las acciones (punto sexto del orden del día) están condicionados a la previa aprobación del acuerdo de disolución previsto en el punto cuarto (y no en el tercero, como por error se recogió en la propuesta de acuerdo difundida a través del referido anuncio de otra información relevante).

Codere S.A. informará del resultado de la Junta General en la misma fecha de su celebración.

Ángel Corzo Uceda
Director Financiero